



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 27_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 03/08/2023

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 27_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA-GASTOS DE BALNEARIO-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA “FIBROMOQUER”**, con CIF G-21602206, en el que solicitaba subvención por importe de **700,00 euros** para financiar los gastos del viaje al balneario recogido en el programa denominado **“PENSANDO EN NOSOTROS”**, cuyo presupuesto asciende a 7.821,88 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha de 07 de Septiembre de 2023 de la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Moguer.

Considerando que el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la **ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA “FIBROMOQUER”**, la siguiente subvención:

- **Cuantía: 700,00 euros** (8,95% del presupuesto aceptado)
- **Destino:** Financiar los gastos del viaje al balneario recogido en el programa denominado **“PENSANDO EN NOSOTROS”**.
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 27_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 03/08/2023

APROBADO

- **Importe a justificar: 7.821,88 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente. Conforme a la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
 - Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
 - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad.
- **Forma de justificación:**
 - Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre y sucesivas modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA "FIBROMOGUER" para el proyecto PENSANDO EN NOSOTROS, esto es, 700,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

